VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

AUTO PARCAR No. 1079

Cartagena, 04/12/2024

REFERENCIA	CONTRATO DE CONCESION No. KBH-16551
TITULAR MINERO	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL
MINERAL	RECEBO
ÁREA	46,94905 has
FECHA FIRMA	18 DE MARZO DE 2010
FECHA REGISTRO MINERO	13 DE MAYO DE 2010
ETAPA CONTRACTUAL	EXPLOTACION
DEPARTAMENTO	CORDOBA
MUNICIPIO	LORICA
CLASIFICACIÓN DE LA MINERIA	PEQUEÑA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, las Resoluciones 40008 del 14 de enero de 2021 y 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 260 del 16 de abril de 2024, 1141 del 29 de diciembre de 2023 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1 El 18 de marzo de 2010 se firmó el Contrato de Concesión No. KBH-16551, para la exploración y explotación de un yacimiento de RECEBO (MIG) celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERÍA – INGEOMINAS y ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL, en una extensión de 46,9490,5 hectáreas, por el término de 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, surtida el 13 de mayo de 2010, y según sus etapas así: tres (3) años de exploración, tres (3) años para construcción y montaje y para explotación, el tiempo restante que resultara según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas.

1.2 Mediante la Resolución No GTRM-840 del 05 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Minero Nacional el 3 de diciembre de 2013, se APROBÓ el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y se aceptó la renuncia al tiempo restante de la etapa de Exploración y a la de Construcción y Montaje, estableciendo como inicio de la etapa de explotación el 25 de agosto de 2010.

1.3 A través del radicado No 2011-01-2135, el titular allegó copia de la Resolución No 1.4652 del 28 de octubre de 2010, por la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, otorgó Licencia Ambiental al proyecto minero en el área de la Concesión N.º KBH-16551.

1.4 Por medio del Auto PARM No 194 del 21 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico N.º 31 de 4 de abril de 2014, se aprobó la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), en lo relativo al incremento en el volumen de la producción para 20.000 m³ al año.

1.5 Mediante Auto PARM No. 169 del 10 de abril de 2023, se procedió a: RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR al titular minero que se tendrán por subsanados los requerimientos bajo apremio de multa que se formularon en su momento a través del Auto PARM N.º 621 de 1º de julio de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la motivación del presente auto.
2. INFORMAR al concesionario que sobre los requerimientos so pena de caducidad contenidos en los Autos PARM N.º 121 y 621 de 2022 sobre la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2021 y I de 2022, dados los radicados N.º 20231002346442 y 20231002346452 de 23 de marzo de 2023, a través de los cuales el titular presentó las declaraciones de producción y liquidación de regalías de diferentes trimestres de las vigencias 2021 y 2022, serán objeto de verificación en una siguiente evaluación integral, conforme a las consideraciones del presente acto.
3. REMITIR el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM N.º 185 de 10 de marzo de 2023, emitido para el Contrato de Concesión No. KBH-16551, a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA (CÓRDOBA) así como a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –CVS y a la PROCURADORA 10 JUDICIAL II AGRARIA Y AMBIENTAL, Dra. Lina Marcela Correa Montoya (lcorream@procuraduria.gov.co), según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

2. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

El 24 de abril de 2024 se verificó en campo el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del título No. KBH-16551, y de la normatividad vigente y mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 006 del 17 de mayo de 2024, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente:

"11. CONCLUSIONES"

La inspección se realizó el 24 de abril de 2024, de acuerdo con el plan de inspecciones de campo del Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte – PAR Cartagena de la Agencia Nacional de Minería.

La inspección fue atendida por el señor ROLDAN JANNE FRANCO, encargado de las áreas administrativas y de producción de la Cantera El Esfuerzo (KBH-16551), inicialmente se procedió a informarles del objetivo de la inspección y se les solicitó la exhibición de los documentos de soporte, de los cuales presentó:

✓Afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos laborales y planilla de pago el periodo vigente.

✓Reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad industrial, publicado.

✓Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y sus documentos asociados:

✓Política, objetivos, matriz de riesgos y peligros, programas de intervención, plan de capacitación, auditorias. ✓Acta de entrega del suministro a los trabajadores de los Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación necesarios de acuerdo con la matriz de riesgos y peligros, así como soportes de las capacitaciones anuales sobre el uso de elementos y equipos de protección personal. ✓Documentos soporte que permitan identificar y documentar los procedimientos y registros de medición y control de volúmenes de producción empleados por el titular.

✓Plano actualizado de labores mineras

✓Procedimientos de Trabajo Seguro para la ejecución de las labores o actividades

✓Plan de emergencias

✓*Registros del mantenimiento realizado a los equipos eléctricos y mecánicos utilizados en la mina.*

Como resultado de la inspección efectuada se pudo constatar que el título minero se encuentra activo, que todas las actividades adelantadas por el titular minero corresponden con la etapa contractual y que las mismas se llevan a cabo dentro del polígono otorgado.

Así mismo no se evidencia presencia de minería ilegal dentro del área del título, frente a la cual se deba dar traslado a las autoridades competentes o se requiera adelantar el correspondiente trámite de amparo administrativo.

Cabe de mencionar que se contó con el acompañamiento por parte del ingeniero Cristian Vélez, funcionario de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS, esto con respecto a la solicitud realizada por la doctora Lina Marcela Correa Montoya Procurador Judicial II adscrita a la Procuraduría 10 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios a la denuncia realizada por la comunidad donde se encuentra el área concesionada, en el cual denunciaron el riesgo que puede correr los cuerpos de agua ante esta actividad minera.

Una vez realizada la inspección de campo en donde se verifico dicha denuncia se puede concluir que dichos cuerpos de agua se encuentran por fuera del área concesionada, en la parte alta de la parte de atrás y retirado del área concesionada. Se envía a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS, para su respectivo pronunciamiento.

El día de la visita se procedió a requerir al señor titular las siguientes instrucciones técnicas:
✓*Señalización informativa, preventiva y prohibitiva en los frentes de explotación activos, inactivos y/o Abandonados, en las vías de acceso y deslizamiento de material.*
✓*Realizar la reconformación de los bancos de explotación y de las bermas de seguridad, teniendo en cuenta que se evidencia erosionados y ajustarse a lo aprobado en el PTO.*
✓*Realizar las cunetas o canales perimetrales para el drenaje de agua lluvia en los frentes de explotación y vías.*

Mediante radicado No. 20241003127892 del 08 de mayo de 2024, se allego oficio por parte del señor Roque Rafael Janne Miguel dando respuesta a las instrucciones técnicas impuestas en campo.

Teniendo en cuenta lo anterior, Informar al señor titular que la repuesta allegada mediante radicado No. 20241003127892 del 08 de mayo de 2024, en el cual da respuesta a las instrucciones técnicas impuestas en campo el día 24 de abril de 2024, serán objetos de verificación en la próxima visita de fiscalización que realice la entidad minera

3. DISPOSICIONES

una vez verificado el expediente digital de título minero No. KBH-16551**,** se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:

3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar** al titular del contrato de concesión No KBH-16551 que su solicitud allegada mediante Radicado No 20241003127892 del 08 de mayo de 2024 (Informe detallado soportado con evidencias probatorias correspondientes al acatamiento de las no conformidades halladas en la inspección realizada el día 24 de abril de 2024) serán objeto de verificación en la próxima visita de fiscalización que realice la entidad minera.

2. **Ordenar** al titular del contrato de concesión No. KBH-16551 que continúe dando cumplimiento al Decreto 539 de 2022 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.

3. **Recordar** al titular del contrato de concesión No. KBH-16551 que las labores mineras deben ajustarse a lo proyectado en el plan minero aprobado por la autoridad minera y a lo estipulado en el acto administrativo del instrumento ambiental impuesto por la autoridad competente en la materia.

4. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso

5. **Informar** al beneficiario del título minero No. KBH-16551 que a través del presente acto se acoge el informe de visita de fiscalización integral No 006 del 17 de mayo de 2024.

6. **Notificar** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia de auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGEL AMAYA CLAVIJON
Coordinador/a Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Laura Segura Labiosa. Abogada. PAR Cartagena
Revisó: Nombre completo. Abogada. PAR Cartagena

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CARTAGENA, 05/12/24

EL Auto No. 1079 del 04 de diciembre de 2024 – EXP. KBH-16551

VISIBLE A FOLIO (S): -

SE NOTIFICA POR ESTADO JURÍDICO Nº 140 **DEL DÍA** 05/12/2024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

Elaboró: JHOLVER CABARCAS